

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—Firma ilegible.
09/13155

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte La Gallinera y El Coto, número 411 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Ruate.

Con fecha 10 de marzo de 2009 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «La Gallinera y el Coto», número 411 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Ruate, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de agosto de 2008 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ruate y Cabuérniga.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Atilano Rodríguez número 5-1º de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Dirección General, en horario de nueve a catorce horas, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 17 de agosto de 2009.—La directora General de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/13076

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de resolución

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 26 de febrero de 2009, dirigida a la empresa METALES Y ELECTRICIDAD MONTAÑESA, S.A., se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Según la información facilitada por el Servicio de la Policía Portuaria de Santander, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad de la empresa METALES Y ELECTRICIDAD MONTAÑESA, S.A., se encuentra en evidente estado de abandono, dentro de la nave de la citada empresa: S 8684 M

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se requiere al propietario para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, proceda a retirar el citado vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado el vehículo, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—El director, P. A., David Marcano Ceballos.
09/13003

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE APELLIDOS	DOCUMENTO	NACIONALIDAD
ZHANETA KRASIMIROVA DIMITROVA	338140240	BULGARIA
DIMITAR YORDANOV DIMITROV	316589695	BULGARIA
CLAUDIA MARIA BURAGA	07511149	RUMANIA

Arnuero, 26 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Carmen Pérez Ibáñez.
09/13030

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Citación para notificación de caducidad de inscripciones en el padrón de extranjeros.

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones, se procede a publicar los datos de los habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja por caducidad por no haberse personado en fecha establecida.

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Interesado: Doña Jacqueline Hidalgo.

Domicilio: J. Hormaechea 1 Isla.

Fecha caducidad: 23 julio 2009.

Interesado: Doña Yeni Coralia Pérez de Mesa.
Domicilio: J. Hormaechea 1 Isla.
Fecha caducidad: 23 julio 2009.

Arnuero, 29 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Carmen Pérez Ibáñez.
09/13031

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y al la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE APELLIDOS	DOCUMENTO	NACIONALIDAD
CHINDRIS IOAN	10828518	RUMANA

Arnuero, 25 de agosto de 2009.—La alcaldesa en funciones, Carmen Pérez Ibáñez.
09/13032

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Ría de Solía.

«MERCADONA, S. A.» presenta proyecto para la modificación de la licencia municipal concedida para el ejercicio de la actividad de supermercado ubicada en la calle Ría de Solía nº 7 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 11 de agosto de 2009.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
09/13216

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de Baja de Oficio de la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes.

NACU CONSTANTIN ROMANA.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no

habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Negociado de Estadística de las Oficinas Municipales sitas en Carretera Comarcal s/n. De lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Ruente, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Jaime Molleda Balbas.
09/13079

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2009, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Publicada la notificación de dicho preaviso en el BOC, ya que no fue posible notificársela en el domicilio que figura en el Padrón municipal, y habiéndose cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, de 26 de mayo de 2005, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Alexis González Herrera	Magallanes 1, 4º dr.	15-06-2009
Gregoire Fotso	Convento 8, 2º	01-06-2009
Hangda Hu	Inés Diego Noval 14, 3º dr.	17-06-2009
Iurie Rusu	José María Cossío 11, 5º b	11-06-2009